TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-35**
Rubro: **TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, ES INCOMPETENTE PARA EXAMINAR LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES PENALES.-**

El requerimiento de pago a las compañías afianzadoras debe considerarse válido si llena los requisitos señalados por la Ley de la materia, sin que sea valedero acudir al Tribunal Fiscal de la Federación demandando la nulidad de dicho requerimiento por considerarse que es ilegal la notificación del auto de presentación del fiado ordenada por el Juez Penal; toda vez que ello implica el análisis de actuaciones penales, las cuales tienen su propia vía de impugnación dentro del proceso penal y no ante el Tribunal Fiscal que carece de competencia para conocer de las mismas.

Contradicción de sentencias 370/78, realtiva a los juicios de nulidad 5431/74 y 2855/74.Denunciante: Mag. Lic. Mariano Azuela Güitrón.
Ponente: Mag. Lic. Francisco Ponce Gómez.
Secretario: Lic. José Tejeiro Narro.
Resuelto por unanimidad de 6 votos, en sesión de 28 de septiembre de 1979.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 8. Septiembre - Octubre 1979. p. 9
Fe de Erratas. R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 9. Noviembre - Diciembre 1979. p. 367